



124

000220

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2025-MDP/A

Pucayacu, 05 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

VISTOS:

El Memorandum N° 0591-2025-MDP-GM, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 007-2025-MDP/GM/ALE/KTA, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 013-2025-MDP-GM-OC/GYVLL, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente (e) de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 043-2025-MDP-ORH, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 001-2025-MDP/GM/ALE/KTA, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 0055-2025-MDP-OAP, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Subgerente de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 042-2025-MDP-GDTIGRD/RPQ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 012-2025-MDP-URH/AJB, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa, para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que lidere las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, prescribe en su artículo 36° sobre **Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario**. 36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Período de Regularización: 1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos. 2. El Período de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho periodo es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. 36.5 Para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del Presupuesto del Sector Público, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del presente Decreto Legislativo.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, establecen que los gastos públicos se estructuran siguiendo la clasificación institucional y funcional programática y geográfica; asimismo, establece que la clasificación funcional programática agrupa los



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y subprogramas a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del estado y en el logro de sus objetivos y metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el artículo 35° de la norma precitada, respecto a devengado en el numeral 35.1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 4° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 017-84-PCM, señala que "Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería";

Que, los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo del crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N°012-2025-MDP-URH/AJB, de fecha 10 de enero de 2025, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, remite su conformidad de servicios del primer entregable de la actualización y modificación de los documentos de gestión (Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP, Manual de Clasificador de Cargos MCC), la cual fue presentado por el Consultor - Lic. Adm. Henry Javier Diaz Caro, con escrito s/n, signado con el expediente administrativo N° 3427, de fecha 27/12/24. Y con Informe N°043-2025-MDP-ORH, de fecha 10 de febrero de 2025, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, remite su conformidad de servicios del segundo entregable (Manual de Perfil de Puesto MPP, Presupuesto Analítico Personal PAP) servicio de Consultoría a favor del Sr. Henry Javier Diaz Caro, con RUC N° 10230137698.

Que, mediante Informe N° 042-2025-MDP-GDTIGRD/RPQ, de fecha 17 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, remite su informe de conformidad de servicio de elaboración de ficha técnica general para proyecto de inversión denominado "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE 01 CAMION VOLQUETE DISTRITO DE PUCAYACU DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI 2673869, a favor de la Consultora & Constructora MAGA S.A.C., la cual fue presentado mediante CARTA N°- 001-2025-C&CMAGASAC-EHMC/GG.

Que, mediante Informe N° 0055-2025-MDP-OAP, de fecha 21 de enero de 2025, la Subgerente de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, informa que teniendo Ordenes de Servicio pendientes de pago correspondiente al año fiscal 2024, remite dichas ordenes con todos los documentos actuados, que incluye desde el requerimiento hasta la conformidad de servicio, según se detalla a continuación:

N° ÍTEM	N° ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N° DE FOLIOS	MONTO S/
01	0000361-2024	DIAZ CARO HENRY JAVIER	Contratación de servicio de consultoría para realizar la actualización y/o modificación de los documentos de gestión (Manual de perfil de puestos MPP, Presupuesto analítico de personal PAP, Manual de clasificador de	160	11,000.00





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			cargos MCC, Cuadro de asignación de personal provisional CAP) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.		
02	0000360-2024	CONSULTORA & CONSTRUCTORA MAGA S.A.C.	Servicio de elaboración de ficha técnica general para proyecto de inversión denominado: Mejoramiento y ampliación de la capacidad operativa institucional con la adquisición de un volquete para la Municipalidad Distrital de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.	341	6,000.00
TOTAL					17,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 001-2025-MDP/GM/ALE/KTA, de fecha 23 de enero de 2025, el Asesor Legal Externo, declara procedente reconocer, el adeudo al Consultor Henry Javier Díaz Caro, por el importe de S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles) y a la CONSULTORA & CONSTRUCTORA MAGA S.A.C., por el importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 206-2024-MDP-SCB-JUSCPMDC(E), de fecha 13 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Defensa Civil, otorga conformidad de servicio por 20 días laborados en el mes de octubre de 2024, al Sr. Samuel Medrano Huayta, identificado con DNI N° 75811479, lo cual ha realizado servicio como personal efectivo serenazgo.

Que, mediante Informe N° 1178-2024-MDP/GDESSC, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales, remite la conformidad del servicio prestado por el Sr. Samuel Medrano Huayta, identificado con DNI N° 75811479 y sugiere continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 013-2025-MDP-GM-OC/GYVLL, de fecha 28 de febrero de 2025, el Subgerente (e) de la Oficina de Contabilidad, informa la devolución del expediente para reconocimiento de deuda a favor del Sr. Samuel Medrano Huayta, identificado con DNI N° 75811479, por lo que ya existe una orden de servicio formal.

Que, mediante Informe Legal N° 007-2025-MDP/GM/ALE/KTA, de fecha 03 de marzo de 2025, el Asesor Legal Externo, en el artículo segundo, opina que la solicitud de **Reconocimiento de Deuda pendientes de Pago correspondiente al Año Fiscal 2024, del Personal como Efectivo del Serenazgo el Sr. Samuel Medrano Huayta, por el importe de S/ 733.33 (Setecientos Treinta y Tres con 33/100 Soles)**, resulta necesario declarar procedente para la emisión de un acto administrativo.

Por lo que, estando a lo dispuesto, mediante Memorandum N° 0591-2025-MDP-GM, de fecha 03 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente para declarar procedente el reconocimiento de deuda del año 2024.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la DEUDA PENDIENTE DE PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 (GASTOS CORRIENTES), por la suma total de S/. 17,733.33 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES), de conformidad al siguiente detalle:

N° ÍTEM	N° ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR / SERVIDOR	DESCRIPCIÓN	N° DE FOLIOS	MONTO S/
01	0000361-2024	DIAZ CARO HENRY JAVIER	Contratación de servicio de consultoría para realizar la actualización y/o modificación de los documentos de gestión (Manual de perfil de puestos MPP, Presupuesto analítico de personal PAP, Manual de clasificador de cargos MCC,	160	S/ 11,000.00





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

121

000218

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			Cuadro de asignación de personal provisional (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.		
02	0000360-2024	CONSULTORA & CONSTRUCTORA MAGA S.A.C.	Servicio de elaboración de ficha técnica general para proyecto de inversión denominado: Mejoramiento y ampliación de la capacidad operativa institucional con la adquisición de un volquete para la Municipalidad Distrital de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.	341	S/ 6,000.00
03	0000303-2024	SAMUEL MEDRANO HUAYTA	Contratación de un personal como efectivo de serenazgo para la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.	33	S/ 733.33
TOTAL					S/ 17,733.33

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados correspondientes de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
Ing. Saul Utos Cahuana
DNI: 45027812
ALCALDE

14 Dic. 2015



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe